

En la Universidad de Zaragoza y noche de Mayo  
de mil novecientos sesenta, siendo las once de la noche, se  
reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del  
Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia de D. Rafael Gu-  
illén Langeta y con asistencia de D. Manuel Mercadal Fortiz,  
D. Zenón Lasaín Arce, D. Luis Martínez Salas y D. Juan  
Gambra Fernández, el objeto de celebrar en régimen de  
conveniencia la sesión correspondiente al mes actual.

Leído el Boletín del año de la sesión anterior es aprobado  
por unanimidad.

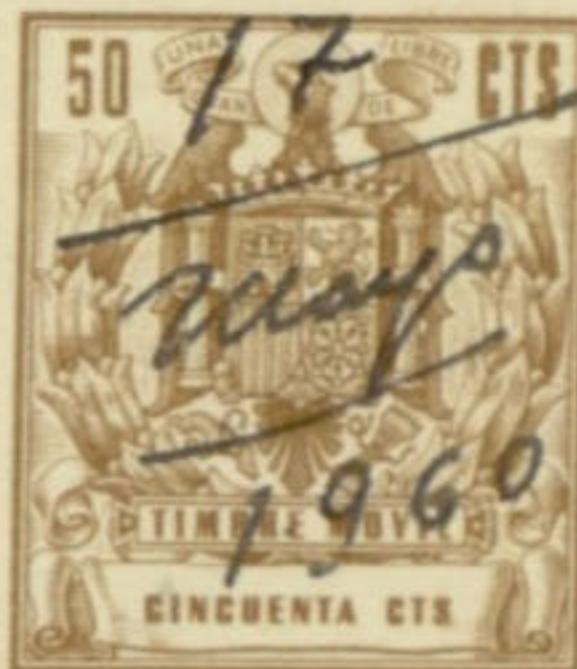
Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto por el  
artículo 826 de la Ley de Bienes Municipales, se acordó apro-  
bar la vacante de los puestos de Jefes de Oficina nocturna  
y Bomberos, con su provisión en propiedad.

Punto de manifiesto el escrito elaborado por el Sr. Benito  
Pérez en que solicita una subvención municipal para  
contribuir a los gastos de reparación del Cuadro Pano-  
gráfico que ofrece peligro de hundimiento, se acuerda sin  
discusión, contribuir a la suscripción pública dada el  
efecto con la cantidad de cincuenta mil pesos.

A continuación se expone a la Corporación la con-  
veniencia de abrir el concurso oportuno para la adquisición  
del mobiliario y material escolares indispensables para  
la creación de los cuatro nuevos escuelas construidas y  
que no facilite rápidamente el Ministerio de Educación  
Nacional, y después de examinar la relación establecida  
del mismo y las normas aplicables a esta clase de contrac-  
ciones, se acuerda aprobar el correspondiente pliego de  
condiciones y su publicación en el Boletín Oficial de la  
provincia a los fines de oir reclamaciones.

Dada cuenta del expediente de cuentas municipales co-  
respondientes al presupuesto ordinario del periodo ejercicio  
de 1959, el cual no ha sido lugar a reclamación el -

Plazas Vacantes



Subvención

Mobiliario escolar

Cuentas municipales

que en dimitente su exposición al público y estuvieron que se han cumplido todos los trámites suplementarios, se acuerda  
la aprobación provisional en la siguiente forma: Cargos,  
un millón seiscientos ciento y cuatro mil trescientos ~~cuatro~~ seiscien-  
tos pesetas once cincuenta. Dato, un millón trescientos cuaren-  
ta y cuatro mil quinientos una pesetas ochenta y nueve cin-  
cuenta. Y existencia en Caja, doscientas noventa y unas mil  
ochocientas ochenta y ocho pesetas veinticinco céntimos.

Construcción bucales Acto seguido el Sr. Alcalde remite a la consideración de la Corporación la certificación fiscal de que realizados con motivo de la elevación de una planta en el edificio escolar de esta Universidad, la cual asciende a la cantidad de nove-  
cientas mil setecientos seis pesetas veintisiete céntimos, incre-  
mentadas en los honorarios del Arquitecto y Aparejador, em-  
plizado por tanto en sueldo sobre el precio de contrato  
de cuatro noventa y tres mil seiscientos seis pesetas veintisiete  
céntimos, cuyos porciones y detalles constan en la encue-  
rrida certificación. Al resto discusión sobre el asunto, in-  
tervinen en ella todos los Sres. asistentes, espiñamente en  
la parte que afecta a las causas y procedencias de una eleva-  
ción tan considerable en las obras ejecutadas, e informa  
verbalmente el Secretario llamando la atención de la Corpo-  
ración respecto a la obligación legal de que todos estos  
aumentos debieran haberse puesto previamente en conoci-  
miento de la misma para la resolución procedente, ya que  
no es lícito realizar gastos y menos tan elevados, sin cumplir  
previamente los trámites adecuados y de una manera especial  
en todo presupuesto extraordinario donde los imprevistos en  
gastos deben ser nulos o el menor quedan reducidos al  
mínimo, ya que los suplementos de crédito solo son  
permitidos en los casos determinados por el artículo 7º 2º  
de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955. So-  
metido finalmente el asunto a votación, por unanimidad

se acuerda aprobar la mencionada certificación, facilitando al efecto el crédito necesario para su efectivización; abonar al contratista los trámites y recaudos necesarios para que faltan hasta completar el pago de la adjudicación; y devolver veinticinco mil pesos de lo fijado en la licitación, quedando el resto de la misma para responder de la subsanación de algunos defectos observados, indicándose cuáles son obligados al contratista, dentro en las plazas establecidas, y otros menores, todo lo cual corresponde aplicar a la Comisión Municipal Permanente.

Y los miembros estando el objeto de la sesión se ha por terminado el acto a las diez y veinte de la noche, de todo lo cual se extiende la presente, que firmaron los asistentes, de que certifico.

